

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2022, aprobó inicialmente las bases reguladoras de la *Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic* de Cambrils.

El acuerdo y las bases mencionadas, a reserva de aprobación del acta, se someten a información pública por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y en el Tablón de Edictos municipal, para que se puedan presentar alegaciones o sugerencias, de conformidad con lo que establece el artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS); y el artículo 38.3 de la Ordenanza general de subvenciones. Se insertará una referencia a este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Las Bases se entenderán definitivamente aprobadas si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período de información pública.

En caso de que las mencionadas bases se aprueben definitivamente para que no se haya formulado ninguna reclamación en el plazo señalado, contra esta aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al día en que acabe el plazo para formular alegaciones.

El texto íntegro de las Bases es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DE LA BIENNIAL D'ART CONTEMPORANI GASTRONÒMIC DE CAMBRILS”

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión del premio *Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils* que se celebra cada dos años, en régimen de concurrencia competitiva. El premio tiene la finalidad de fomentar la creación y la investigación en cualquier modalidad artística.

2. PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento para la concesión del premio se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a las diferentes convocatorias del premio todos y todas las artistas visuales, mayores de edad y residentes en el Estado español.

4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS Y BENEFICIARIAS

Requisitos de las personas beneficiarias:

Las personas beneficiarias deben cumplir los requisitos generales que establece el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, publicada en el BOPT de fechas 30/5/2005 y 9/10/2013.

1. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, que forma parte del formulario de solicitud. En su caso, el Ayuntamiento de Cambrils puede comprobar de oficio la exactitud y veracidad de la declaración, si ha sido expresamente autorizada en la consulta de datos en la AEAT y en la TGSS, o bien, si no dispone de la autorización, previo requerimiento al solicitante, de aportación de documentación.

2. No ser deudor/a por ningún concepto del Ayuntamiento de Cambrils:

Este requisito se acredita de oficio por parte del propio Ayuntamiento.

3. Residencia en el España:

Este requisito se acreditará con copia del volante de empadronamiento actualizado o con copia del documento oficial acreditativo, DNI, Pasaporte o permiso de residencia.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

Las personas beneficiarias tendrán que cumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils.

Complementariamente, y con carácter específico, las personas beneficiarias tendrán que adoptar las medidas de difusión oportunas, adecuadas y suficientes, para dar la debida publicidad del premio otorgado.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

Serán admitidas únicamente obras originales, que no hayan sido ni seleccionadas ni premiadas en ningún otro certamen.

Las obras que se presenten a concurso tendrán que estar finalizadas en el momento de presentar el proyecto.

La técnica y el procedimiento son libres.

La temática tendrá que estar relacionada con el mundo de la Gastronomía.

Los requisitos específicos de las obras para cada edición de la Bienal se indicarán en la correspondiente convocatoria.

Los artistas seleccionados para tomar parte en la Bienal se comprometen a entregar la obra finalizada en el Ayuntamiento de Cambrils, plaza del Ayuntamiento, 4, 43850 de Cambrils, de acuerdo con las condiciones que establecen estas bases.

6. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES

6.1. La solicitud de participación se podrá presentar de las siguientes formas:

A través de registro electrónico, según modelo normalizado, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambrils: <https://seu.cambrils.cat/>

En soporte papel, presencialmente la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Cambrils, (Plaza del Ayuntamiento, 4. 43850 Cambrils), con concertación de cita previa a través del teléfono 977 79 45 79 o de la página web del Ayuntamiento: www.cambrils.cat.

En soporte papel a través del servicio postal, en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Cambrils
Departamento de Cultura
Plaza del Ayuntamiento, 4
43850 Cambrils

Por cualquier otro medio, de los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.2. Documentación complementaria:

Una vez presentada la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, deberá enviar un correo electrónico a la dirección: biennialgastronomica@cambrils.cat haciendo constar en el Asunto BIENAL D'ART CONTEMPORANI GASTRONÒMIC DE CAMBRILS22/ NOMBRE DEL ARTISTA y NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, y anexando un dossier con la propuesta de la obra que se presenta a concurso.

La propuesta de la obra que se presenta a concurso debe consistir en un solo documento en formato PDF, de no más de 12 páginas y de 8 MB, con un máximo de cinco obras debidamente fotografiadas y documentadas, realizadas en los últimos dos años. La técnica, los tamaños y el soporte son libres. Hay que indicar cuál de las obras, en caso de selección, aspiraría al premio.

Además de la ficha técnica (título, tamaños en caso de tenerlas, técnica, año de ejecución, descripción y necesidades del montaje) y las fotografías mencionadas, el dossier debe incluir una fotografía del artista y una breve biografía, redactada con un máximo de 900 caracteres.

Cualquier duda o consulta relativa al envío o a las características de la propia convocatoria, podrá realizarse a través del correo electrónico:

biennialgastronomica@cambrils.cat, o en el teléfono 977 36 84 84, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes de participación en el modelo normalizado y para transmitir por correo electrónico el correspondiente dossier, de acuerdo con las indicaciones del punto 6 de estas bases, se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT y finalizará el día 1 de octubre del año en curso.

8. DERECHOS DE AUTOR/A

Las obras premiadas pasarán a formar parte del Fondo de Arte del Ayuntamiento de Cambrils, que quedará como propietario, incluidos todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual, con carácter exclusivo, bajo cualquier forma de las existentes en esa fecha, sin límites de tiempo ni de ámbito territorial, y en especial los derechos de comunicación pública, reproducción total y parcial, incluido el alquiler y la cesión a terceros.

Las y los artistas seleccionados mantendrán íntegramente sus derechos de propiedad de la obra y cederán por escrito los derechos de reproducción para figurar en el catálogo que editará el Ayuntamiento de Cambrils, así como para su difusión durante el período expositivo de la Bienal, sea cual sea el medio y determinando la modalidad de explotación, el tiempo y ámbito territorial. Durante este período, las obras no se podrán retirar ni reclamar para otras exposiciones o intercambios comerciales.

9. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Concurrencia competitiva.

10. CONVOCATORIA DEL PREMIO

El procedimiento para la concesión del premio se iniciará mediante convocatoria pública que se publicará, aparte de los medios del ámbito cultural que se consideren oportunos y la página web del Departamento de Cultura, en el BOPT, en el Tablón de edictos de la Sede electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

11. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria fijará los plazos y la forma concreta de presentación de las solicitudes de participación en cada edición de la Bienal, así como el detalle de la documentación anexa a la solicitud de participación y de la presentación de las obras seleccionadas.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, obligaciones y condiciones de participación, o de los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria, significará la exclusión del derecho de participación o bien, en su caso, la anulación por parte del Ayuntamiento de la concesión del premio.

12. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES. EL JURADO

El jurado estará formado por personas expertas en el mundo de las artes visuales y la cultura.

La composición del jurado para cada edición de la Bienal, se fijará en la convocatoria correspondiente.

Entre todas las solicitudes presentadas, el jurado, nombrado al efecto, en una primera reunión, seleccionará un máximo de 18 artistas y las correspondientes obras en las que participarán en la exposición de la *Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils*. Y en una segunda reunión, escogerá la obra ganadora y el accésit.

El veredicto del jurado, será inapelable, tanto en lo que se refiere a la admisión de las obras que formarán parte de la exposición, como en lo que respecta al otorgamiento de los premios.

El Jurado podrá declarar desierto el premio o distribuir el importe de las dotaciones entre varias obras si lo considera oportuno.

13. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PREMIOS

Los autores/as de las obras ganadoras recibirán un premio en metálico. El importe de los premios se indicará en la correspondiente convocatoria.

La distribución de los premios será la siguiente:

La *Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils* otorgará un primer premio con un importe en metálico. El premio incluirá también la organización, coordinación, producción y montaje de una exposición al artista ganador/a en la sala Ágora del Ayuntamiento de Cambrils, en el plazo de un año desde su concesión.

El jurado concederá también un accésit con un premio en metálico.

Los premios estarán sujetos a retención del IRPF u otros que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.

14. CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTAN LOS PREMIOS

El gasto derivado del otorgamiento del premio se hará efectivo con cargo a la partida prevista específicamente en el presupuesto anual del Ayuntamiento de Cambrils.

15. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El departamento municipal que impulsa, se responsabiliza de la gestión y lleva a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo de la convocatoria del premio, es el departamento de Cultura del Ayuntamiento de Cambrils.

El Departamento de Cultura actuará como órgano instructor en el procedimiento de concesión del premio.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria anual y para el otorgamiento de los premios es el/la alcalde/desa, sin perjuicio de que estas competencias las pueda delegar, mediante decreto, en el concejal/a que designe o en la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de otorgamiento de los premios se realizará siempre a propuesta del jurado.

16. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución y notificación de otorgamiento del premio y la dotación económica, se adoptará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17. MEDIO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, todos los actos integrantes del mismo, incluida la resolución, serán objeto de publicación en la sede electrónica de la Corporación. Esta publicación tendrá los mismos efectos que la notificación.

La resolución de cada convocatoria se comunicará por escrito a todos los participantes una vez emitido el veredicto del jurado.

18. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Las fechas en que tendrá lugar la exposición de las obras seleccionadas para tomar parte en la Bienal, se determinará en cada convocatoria.

El Ayuntamiento de Cambrils, tendrá cuidado del seguro, conservación y vigilancia de las obras seleccionadas durante todo el tiempo que dure la exposición, hasta que sean devueltas al artista. En caso de que se constate que las obras entregadas hayan sufrido alguna alteración, daño o variación a consecuencia de la exposición, se tendrá en cuenta, para evaluar los daños de las citadas obras, la intervención de un experto de arte independiente.

Una vez finalizada la exposición, las obras tendrán que ser retiradas por sus autores en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de clausura.

Cumplido este plazo, el Ayuntamiento no se hará responsable de las obras bajo ningún concepto y, de las no retiradas, podrá disponer libremente en la forma que considere oportuna.

19. ACEPTACIÓN

El premio se entenderá aceptado si el/la beneficiario no manifiesta expresamente lo contrario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de la concesión.

20. CARÁCTER DE LA RESOLUCIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la publicación o notificación individual, si procede, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona.

De forma alternativa y potestativa, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la publicación o notificación individual, en su caso, ante el alcalde de Cambrils.

21. REVOCACIÓN DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de Cambrils podrá revocar los premios otorgados o exigir el reintegro de las cantidades económicas percibidas, sin derecho a indemnización, si las obras ganadoras carecieran de alguno de los requisitos señalados en estas bases, particularmente si no fueran inéditas u originales y este hecho se conociera con posterioridad a su otorgamiento.

22. MARCO LEGAL

Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, publicada en el BOPT de los días 30/05/2005 y 09/10/2013.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo previsto en la citada normativa, en la medida en que se adecue a las peculiaridades propias del procedimiento de otorgamiento de un premio artístico.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, los datos de los autores serán tratados por el Ayuntamiento de Cambrils con la finalidad exclusiva de mantener el contacto con las personas participantes en la Bienal de Arte.

Salvo obligación legal, o indicación específica en la convocatoria, los datos no serán cedidos a terceros. Los autores tienen derecho a acceder a sus datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos pertinentes enviando un escrito acompañado de una fotografía del documento de identidad a la siguiente dirección: plaza del

Ayuntamiento, 4 – 43850 Cambrils, o bien enviándolo por correo electrónico a dpd@cambrils.cat o a través de la sede electrónica municipal.

24. ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES

La participación en la *Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils* supone la total aceptación de estas bases y de los derechos y obligaciones que se derivan.

25. INFORMACIÓN

Cualquier consulta relativa a los envíos o características de estas bases y de cada convocatoria podrá dirigirse a:

Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Cambrils
Plaza del Ayuntamiento, 4
43850 CAMBRILS
Tel. 977 36 84 84
e-mail: biennialgastronomica@cambrils.cat